



DECRETO DAEM N° 2571.

CHIGUAYANTE 24 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; La Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Alexis Alonso Olivares Fernández, de fecha 11 de Octubre de 2016; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 2452, de fecha 13 de Octubre del año 2016, que ratifica el contrato de prestación de servicio de fotocopidora; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la modificación Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Alexis Alonso Olivares Fernández, de fecha 18 de Octubre de 2016, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.09 denominada Servicios Generales del Presupuesto Municipal Vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

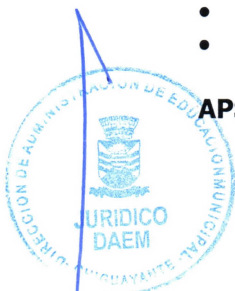


ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

APS/LTS/HOP/JOV/jov





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
ALEXIS ALONSO OLIVARES FERNÁNDEZ

En Chiguayante, a 18 de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde (S) Don Andrés Parra Sandoval, ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante la Municipalidad y Alexis Alonso Olivares Fernández, RUT. 13.952.544-2, domiciliado para estos efectos en calle Padre Hurtado N° 412, Oficina 108, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

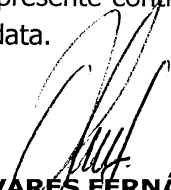
PRIMERO: Que por Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre las mismas partes, de fecha 11 de Octubre del año 2016, Aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 2452 de fecha 13 de Octubre del año 2016, se adquirieron los servicios de arriendo de fotocopidora para la Escuela Belgica, Fondos SEP, especificándose que el servicio sería facilitado por intermedio de la Maquina Impresora Multifuncional Brother DCP-8155DN. Declarándose así en la cláusula segunda del contrato aludido.

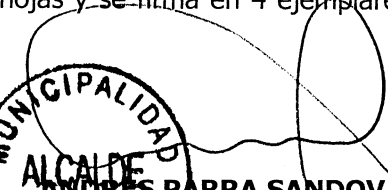
SEGUNDO: Por medio del presente instrumento los comparecientes vienen en modificar la máquina impresora multifuncional, por una que se adecue más a los requerimientos institucionales de la Escuela Belgica, sin que ello implique ningún aumento de valor en los servicios contratados, ni se afecte forma de pago, criterios considerados para el pago ni la duración del contrato. Indicándose que el reemplazo se efectúa por la Máquina Toshiba Studio 352.

TERCERO: Se deja constancia que las características del Arrendamiento de la Máquina Toshiba Studio 352, que reemplaza a la contratada se encuentran establecidas en el portal de mercado público.

CUARTO: La facultad de don Andrés Parra Sandoval para actuar a nombre y representación de la I. Municipalidad de Chiguayante como Alcalde (S), consta en Decreto Alcaldicio N° 3828 de 22 de Septiembre de 2016.

QUINTO: El presente contrato consta de cuatro hojas y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.


ALEXIS OLIVARES FERNÁNDEZ
RUT. 13.952.544-2



ALCALDE
ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)